

abril de 1946 dispone que acabado el curso pueda ser encomendada a los candidatos al título «una misión de estudios», de uno a tres meses, en un país de aquellos en los cuales ejerzan normalmente su actividad administrativa.

La disposición, inaplicada hasta muy recientemente, ha comenzado a llevarse a efecto a partir del año 1958 gracias al Ministerio de Argelia y al Secretariado de Estado de Aviación Civil, que ha facilitado extraordinariamente el sistema de transportes aéreos.

3. RESULTADOS PRÁCTICOS OBTENIDOS POR EL CENTRO

A pesar de la pobreza de sus medios financieros y gracias a la incansable animación de los encargados de llevar a cabo las tareas propuestas, el Centro ha proporcionado eminentes servicios.

Todos los participantes en sus se-

siones reconocen unánimemente los magníficos resultados obtenidos, no sólo en orden a su cultura personal, sino también con relación a su actividad profesional. Los funcionarios destinados en ultramar encuentran en el Centro una ampliación de sus ideas, una posibilidad de mejorar la situación local, disminuyendo así las preocupaciones, etc. Además, y aquí radica la mayor importancia, pueden ellos reemplazar su acción personal por una más conjuntada, dentro de la Unión Francesa, y comprender más perfectamente así las instrucciones gubernamentales.

Después de ciertas dudas en cuanto al valor práctico del Centro, provocadas por opiniones poco autorizadas, el Decreto, hoy en vigor, de 27 de mayo de 1958 ha dado al Centro, junto con un nombre o denominación más conforme a su nueva actividad, un rejuvenecimiento y animación extraordinarios.—L. E. V.

CLASIFICACION DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

341.1

Los organismos internacionales tienen características muy distintas, que dependen no solamente de las clases de actividades que desarrollan, sino también de sus estructuras propias y de sus procesos de creación. Estas diferencias hacen que puedan ser clasificadas desde distintos puntos de vista.

Con el título de «Las organizaciones Científicas Internacionales y las Administraciones Nacionales», la «Revue Administrative» número 63 (año 1958), publica un artículo de Jean de Goldfiem, del que se ha sacado lo concerniente a las organizaciones internacionales, que se expone a continuación.

1.º POR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLAN

A) DE UNA ACTIVIDAD AMPLÍSIMA

Son de esta clase los siguientes:

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (O.A.A. o F.A.O.).

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S. o W.H.O.).

B) DE UNA ACTIVIDAD CIENTÍFICA MÁS LIMITADA

Estos organismos pueden subdividirse en tres clases:

a) *Aquellos cuyos trabajos se desarrollan en torno a las Ciencias fundamentales*, tales como:

La Academia Internacional de la Historia de las Ciencias (A.I.H.S.).

La Comisión Internacional de Nomenclatura Zoológica (C.I.N.Z.).

El Instituto Internacional de Ciencias Teóricas (I.I.S.T.).

b) *Los relacionados con las Ciencias aplicadas*, como:

El Congreso Internacional de Arquitectura Moderna (C.I.A.M.).

El Colegio Internacional de Cirujanos (I.C.S.).

El Centro Internacional de Estudios de Técnicas Biológicas (C.I.E.T.B.).

c) *Los de carácter territorial*, como:

El Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

La Liga Europea contra el Reumatismo.

El Instituto Internacional Africano (I.I.A.).

2.º PUNTO DE VISTA JURIDICO

Desde este punto de vista, existen tres categorías perfectamente diferenciadas.

A) CATEGORÍA INTERGUBERNAMENTAL

Comprende todos aquellos organismos internacionales creados en virtud de un acuerdo intergubernamental o

de una convención diplomática. Son de esta categoría:

La Oficina Central del Mapa del Mundo a la Millonésima.

La Oficina Hidrográfica Internacional (I.H.B.).

La Oficina Internacional de Pesas y Medidas (B.I.P.M.).

El Comité Permanente Internacional para la Explotación del Mar (I.C.E.S.), y

La Unesco, la O.M.E. y la O.A.A. (o F.A.O.), ya citadas.

Estas Organizaciones Científicas Internacionales (O.S.I.) intergubernamentales tienen el carácter oficial propio de una convención entre Estados, y todos sus actos están regulados por un estatuto de derecho internacional público. Las personas naturales que las dirigen son, de una manera o de otra, nombradas por los Estados. Por todo esto, sus decisiones tienen cierto carácter oficial, aunque, todavía, el derecho internacional público no puede imponerse de una manera verdaderamente obligatoria.

B) CATEGORÍA SEMIGUBERNAMENTAL

Esta categoría comprende aquellos organismos internacionales que aunque cuentan entre sus miembros con Estados, no han sido creados por un acuerdo intergubernamental. Entre ellos se encuentran:

La Asociación Internacional para el Estudio del Cuaternario (I.A.Q.R.).

El Consejo Internacional de Uniones Científicas (I.P.S.U.).

El Instituto Isostático Internacional (I.I.I.).

La Oficina Internacional de Química (I.C.Q.).

La Unión Astronómica Internacional (I.A.U.).

La Federación Internacional de Termalismo y de Climatología (F.I.T.S.C.).

Estas O.S.I. semigubernamentales, generalmente, están formadas por miembros de carácter privado (personas de una competencia reconocida, otras O.S.I., asociaciones científicas nacionales, establecimientos de investigación y enseñanza, etc.), y miembros de carácter público, como los Estados. Tienen sus ventajas y sus inconvenientes en relación con las intergubernamentales y las no gubernamentales (que se estudian después). Así, con relación a sus presupuestos, tienen más seguridad que los no gubernamentales, pero menos libertad que éstos, cuando se enfrentan con las fluctuaciones de la política de los Estados.

C) CATEGORÍA NO GUBERNAMENTAL

Esta clase ha sido definida por una resolución del Consejo Económico Social de las Naciones Unidas como «toda organización internacional que no ha sido creada por vía de acuerdos intergubernamentales». Están incluidas en la misma los siguientes organismos:

La Asociación Internacional de Limnología.

La Oficina Central de Telegramas Astronómicos (C.B.A.T.).

El Instituto Internacional de Química Solvay.

El Instituto Oceanográfico.

La Sociedad Internacional de Biometría.

La Unión Geográfica Internacional (I.G.U.).

La Unión Internacional de Histología (I.U.C.R.).

La Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población.

La Sociedad para la Libertad de la Ciencia (S.F.S.).

La Oficina Internacional de las Universidades.

El I.I.S.T., el I.I.A., y el C.I.E.T.B., ya citados.

Las O.S.I. no gubernamentales tienen una característica común que les distingue de las estudiadas anteriormente: su autonomía absoluta en relación con los Estados. Sus miembros lo son a título personal y expresan su propia opinión. La organización interna de las O.S.I. no gubernamentales, está regulada por normas científicas sin ingerencias del Estado. Son requisitos necesarios para la existencia de las mismas, que sean creadas sin intervención de convenciones gubernamentales; que establezcan su organización, y que se dé a conocer a las demás O.S.I. a las que pudiera interesar su funcionamiento, indicando su dirección, sus fines, sus órganos directores, las reglas de nombramiento de sus miembros, y las formas y el lugar de celebración de sus sesiones.—
P. G. P.